



Expediente: 771/24

Carátula: CASEN JOSE FRANCISCO C/ PRITTY S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **09/05/2025 - 04:53** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - PRITTY S.A., -REQUERIDO 27303895588 - INES CECILIA MEDINA

20305042243 - CASEN, JOSÉ FRANCISCO-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 771/24



H20101470813

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CASEN JOSE FRANCISCO c/ PRITTY S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 771/24** 

Concepción, 08 de mayo de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 14/04/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente Sr. JOSE FRANCISCO CASEN (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Carlos Jorge David Maldonado. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII-Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.